

MANUAL PARA CENTROS DE TRABAJO: COVID-19

JUNIO 2020



QIL+4
ABOGADOS



MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES



- Acuerdo Gubernativo 79-2020
- Acuerdo Ministerial 146-2020
- Disposiciones Presidenciales vigentes
- Disposiciones de Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
- Guía de identificación de riesgos laborales por covid-19 y medidas preventivas en los centros de trabajo - IGSS
- Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional

SE DEBE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

1 DISTANCIAMIENTO SOCIAL

1.5 Metros entre trabajadores y entre estos y consumidores o usuarios. Verificar cumplimiento en áreas comunes: comedor, pasillos, baños, vestidores, parqueos, etc.
De no ser posible el distanciamiento físico, disponer de barreras físicas que minimicen el contagio.



2 USO DE MASCARILLA

Obligación del patrono de proporcionar mascarillas de tela de forma gratuita y periódica, y determinar basureros apropiados para el eventual desecho.
Impedir ingreso al centro de trabajo de quien no la utilice.
Trabajadores deben portarla de forma constante y apropiada.

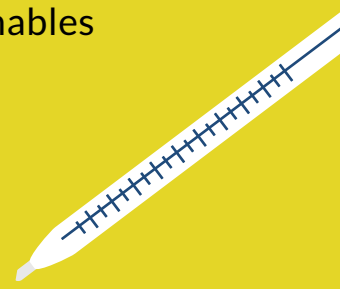


3 ESTACIONES DE LIMPIEZA

Disponer de estaciones de limpieza de manos (lavabos con jabón o dispensadores de alcohol en gel mayor al 60%)
Asegurar existencia de jabón, agua y toallas de papel desechables en los servicios sanitarios.

4 ATENCIÓN AL PÚBLICO

Colocar pantallas (vidrio, acrílico, o plástico grueso - no plástico blando) o proporcionar escudos faciales al trabajador, además del uso de mascarilla de tela.



5 SISTEMA DE TAMIZAJE

Implementar puesto de control al ingreso de la jornada, atendido por el sistema de salud de la empresa.
Tomar la temperatura de TODOS los empleados y visitantes, proporcionar alcohol en gel para las manos.
(Pendiente que MSPAS emita guía correspondiente)



6 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Limpiar y desinfectar diariamente el centro de trabajo.
Limpiar y desinfectar constantemente herramientas, materiales y superficies de uso frecuente.
Si se utiliza marcate biométrico, debe colocarle un dispensador de alcohol en gel para la desinfección inmediata después de cada ingreso



7 CLASIFICACIÓN DE TRABAJADORES

Clasificar a los trabajadores por nivel de riesgo de exposición, para brindar EPP* (calidad de materiales verificada por un experto en SSO* registrado ante el MINTRAB)
Identificar y proteger trabajadores de alto riesgo (mayores de 60 años, con enfermedades crónicas o degenerativas, etc.)

8 POLÍTICA DE AUSENTISMO

Registro de ausentismo por enfermedad.
Fechas, causas y periodo de ausencia.

9 INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Impulso de campañas de información y capacitación para evitar contagio



MEDIDAS APLICABLES EN ÁREAS COMUNES

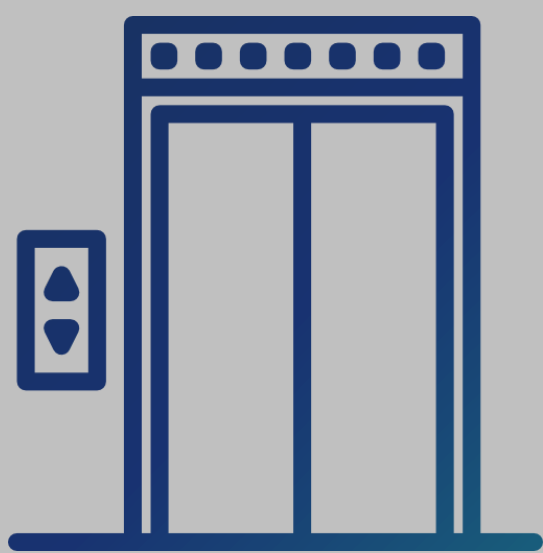


QIL+4
ABOGADOS

SEÑALIZACIÓN

Señalar el centro de trabajo sobre: distanciamiento físico, uso de mascarilla, ubicación de dispensadores de alcohol en gel, etc.

En el ingreso de las instalaciones se debe colocar rótulo que identifique el número de personas que pueden estar en su interior.

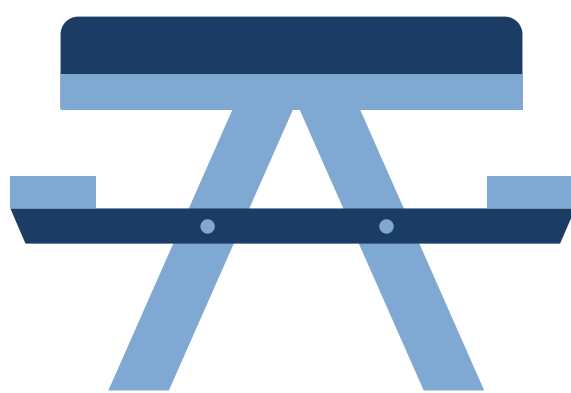


ELEVADORES

Deben señalizarse los espacios que se pueden utilizar respetando el distanciamiento. Dar prioridad a las personas con discapacidad o movilidad reducida

COMEDORES

Establecer horarios específicos para uso de comedor con el objeto de respetar el distanciamiento. Instalar dispensadores de alcohol en gel.



ESPACIOS DE TRABAJO

Establecer turnos de trabajo, para evitar confinamiento de trabajadores. Dotar de un sistema adecuado de ventilación, que asegure la renovación del aire.



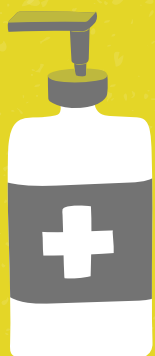
QIL+4
ABOGADOS

MEDIDAS APLICABLES AL TRANSPORTE DE PERSONAL

Es obligación del patrono proveer a los trabajadores de transporte gratuito mientras no funcione el transporte público



Coordinar líneas de ingreso al vehículo, respetando distanciamiento. Utilizar mascarilla durante el trayecto



Desinfección de manos con alcohol en gel antes de abordar



Ocupación del vehículo debe ser del 50% de su capacidad. No personas de pie



**Piloto debe portar mascarilla de tela y escudo facial
Desinfectar la unidad al terminar cada recorrido**

OBLIGACIONES DE LOS MONITORES DE SSO

(Debidamente capacitados)

1

Capacitar periódicamente a los trabajadores sobre medidas de prevención implementadas en el centro de trabajo

2

Implementar el sistema de tamizaje y toma de temperatura al inicio de la jornada (puesto de control)

3

Cumplir disposiciones gubernamentales relacionadas con el COVID-19

4

Establecer política interna para asegurar el transporte de casos sospechosos de COVID-19

5

Establecer política interna para proceder al cierre por 24 horas de las áreas que el caso sospecho haya utilizado

6

Capacitar a los trabajadores sobre el uso, reutilización y deshecho de mascarillas y demás insumos de EPP

7

Suministrar, llevar control y verificar uso del EPP entregado al trabajador

8

Informar al empleador del cumplimiento o incumplimiento de políticas de prevención y control de contagio

9

Participar en la elaboración del Plan de prevención de riesgos laborales o el de salud y seguridad ocupacional, el cual debe incluir cronograma de capacitaciones, el sistema de vigilancia epidemiológica y el sistema de vigilancia de la salud de los trabajadores

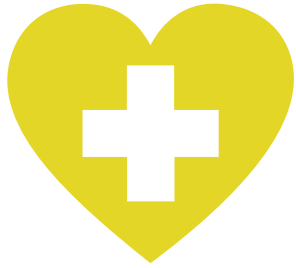
10

Trabajar conjuntamente con el comité bipartito de salud y seguridad ocupacional en os casos que corresponda

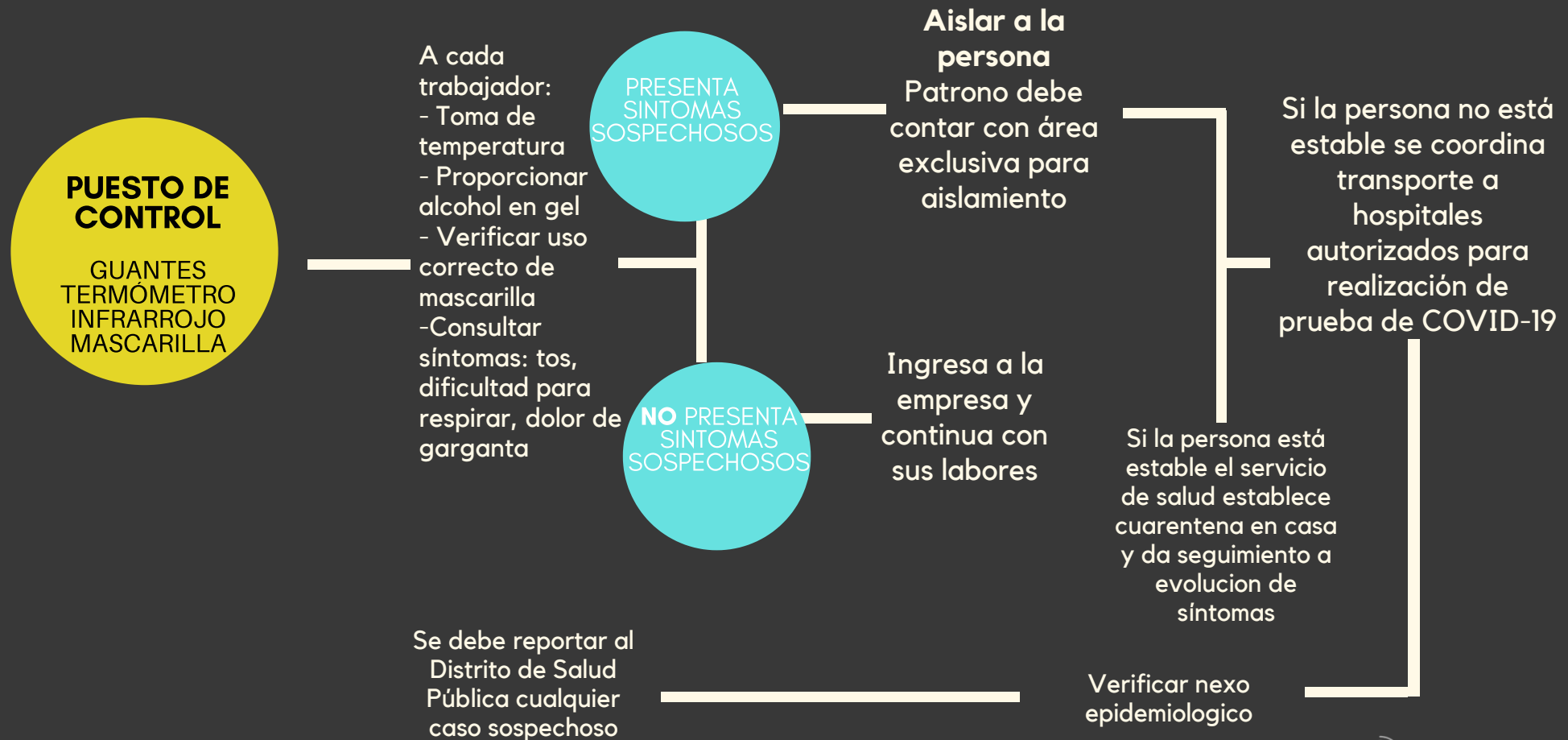
11

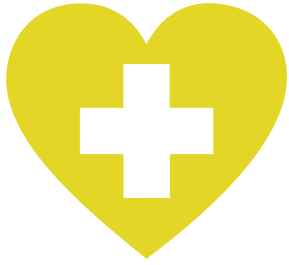
Responder dudas de los trabajadores, referentes al COVID-19





PROTOCOLO DEL PUESTO DE CONTROL





PROTOCOLO DEL PUESTO DE CONTROL

IMPORTANTE

- El patrono debe establecer una Política interna para el transporte de personas sospechosas de COVID-19. Referencia: <https://www.mspas.gob.gt/index.php/component/jdownloads/send/485-anexos/3446-anexo-15>
- Disponer el cierre de las áreas que hayan sido utilizadas por la personas para proceder a su desinfección, por un plazo de 24 horas.
- Sí al ingreso de la jornada un trabajador presenta síntomas, el sistema de salud (Monitor de SSO) debe hacerlo constar en el libro de actas correspondiente para llevar un registro epidemiológico.
- Es obligación del trabajador informar inmediatamente al patrono, sí presenta síntomas relacionados con el COVID-19 (fiebre, tos seca, dolor de garganta, dificultad para respirar o síntomas gastrointestinales)
- CASO SOSPECHOSO - Reportarse al Distrito de Salud Pública
- CASO POSITIVO - Reportarse a la Dirección General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo a través de la plataforma <https://dgps-ss0.mintrabajo.gob.gt>
- Trabajadores confirmados de estar enfermos de COVID-19, sintomáticos o asintomáticos, no deberán retornar a su trabajo hasta que hayan cumplido con los criterios establecidos para discontinuar el aislamiento y deberán presentar constancia de dicho extremo.

PATRONO, TOMAR EN CUENTA QUE:

Registro del Centro de Trabajo en el Distrito de Salud Pública

Cuando se inicien con las fases de desescalada de confinamiento, de conformidad con el Acuerdo Ministerial 146-2020, la empresa deberá completar el registro correspondiente en el Distrito de Salud Pública, a través de una plataforma electrónica desarrollada para la recopilación de información de los protocolos y actividades sanitarias del centro de trabajo, que será implementada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Mientras se implementa la plataforma el patrono puede iniciar por recopilar la información básica de los trabajadores, a través de la cual se pueda determinar si son personas que puedan considerarse de alto riesgo. Podría solicitarse que llenen una ficha médica o encuesta, con datos precisos que permitan clasificarlos en categorías de alto y bajo riesgo.

Personas con Discapacidad

Patrono que contrate personas con discapacidad, además de las obligaciones de Salud y Seguridad Ocupacional debe tomar en cuenta lo regulado en:

- Guía para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Guatemala
- Protocolo para las personas con discapacidad en la emergencia de salud humanitaria

Planes Obligatorios

En el Plan de Prevención de Riesgos Laborales o Plan de Salud y Seguridad Ocupacional, según corresponda, se debe incorporar la estrategia de prevención y control de brotes de COVID-19 en el centro de trabajo.

El plan se puede subir a través de la plataforma:
<https://dgps-ssso.mintrabajo.gob.gt>

Además se debe incluir la clasificación de niveles de riesgo de exposición y las medidas aplicables en las áreas comunes del centro de trabajo (elevadores, comedores, pasillos, etc.)

El plan debe ser autorizado por el Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social o la Sección de Seguridad e Higiene del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

PROHIBICIONES PARA PATRONOS:

- Actos de preferencia, distinción o exclusión en el acceso o permanencia en el empleo, basado en el COVID-19
- Obligar al trabajador a prestar servicios sin las medidas de protección y preventivas adecuadas
- Llevar a cabo reuniones sin cumplir normas de distanciamiento
- Suspender a los trabajadores, asintomáticos o sintomáticos, sin seguir las medidas sanitarias dictadas.

PROHIBICIONES PARA TRABAJADORES:

- Actos tendientes a impedir que se cumplan las medidas de Salud y Seguridad Ocupacional en los centros de trabajo Dañar o destruir EPP o negarse a usarlo
- Dañar, destruir, ocultar o remover afiches, carteles y medios visuales que fomenten la prevención y control de contagio de COVID-19
- Realizar el trabajo sin el debido EPP proporcionado por el patrono
- Actos de injuria, calumnia o vías de hecho entre trabajadores por motivo de COVID-19 que alteren la disciplina

CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento a las normas de SSO, se considera falta de trabajo sancionable con multa entre ocho a dieciséis salarios mínimos mensuales en vigor para actividades no agrícolas* (Q.22, 600.80 a Q.45, 201.60).

Cuando la gravedad o inminencia de peligro lo amerita, podría suspenderse las actividades del lugar de trabajo y prohibir el uso de determinado equipo, hasta que se tomen las medidas de seguridad necesarias para evitar el peligro.

*Para el año 2020 el salario mínimo mensual para actividades no agrícolas es de Q. 2,825.10.

El incumplimiento de las medidas, por parte del **trabajador**, constituye una falta laboral, sin perjuicio que pueda considerarse causal de **despido justificado**, siguiendo el proceso disciplinario correspondiente y que como consecuencia deba pagársele las prestaciones laborales irrenunciables.

El incumplimiento de las medidas, por parte del **patrono** constituye una falta laboral, sin perjuicio que el trabajador pueda darse por **despedido de forma indirecta**, notificando de tal extremo y que como consecuencia deba pagársele las prestaciones laborales correspondientes.

Búsqueda activa de casos en empresas afiliadas al IGSS

Los patronos que requieran visita del Equipo de Reacción Inmediata del IGSS – ERI– para la realización de pruebas de diagnóstico de COVID-19 deben enviar solicitud al Sistema de Clínicas de Empresas, aun cuando no se hayan inscrito a dicho programa, adjuntando los siguientes datos:

- Nombre, dirección y número patronal
- Nombre y número de teléfono del encargado de la entidad con quien se coordinará la visita
- Listado completo del persona a evaluar (DPI, edad, sexo, dirección domiciliar, número de afiliación, puesto, teléfono, correo electrónico)

Dirigir solicitudes al correo:

clincasdempresas@igssgt.org



LÍNEAS DE AYUDA



QIL+4
ABOGADOS

Contactos principales:

 Distrito de Salud Pública 1517 y 1540

 Dirección General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo 2422-2585

 Dirección General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo <https://dgps-sso.mintrabajo.gob.gt>

 Instituto Guatemalteco de Seguridad Social - COVID-19 2415-1800

 Directorio de Centros de Salud <https://www.mspas.gob.gt/index.php/component/jdownloads/category/5-numeral-2-direccion-y-telefonos?Itemid=-1>

Acuerdo Ministerial 146-2020

<https://www.mspas.gob.gt/index.php/component/jdownloads/send/652-idioma-espanol/4341-acuerdo-ministerial-no-146-2020>

Acuerdo Gubernativo 79-2020

<https://drive.google.com/file/d/1f1FDh7-CzvtDXRWI4CspKFN5RA0W2fLk/view>

Equipo de protección personal según niveles de protección

<https://www.igssgt.org/wp-content/uploads/2020/05/Equipo-de-Proteccion-Personal-segun-niveles-de-proteccion-IGSS.pdf>

Guía de Identificación de Riesgos Laborales por COVID-19 y Medidas Preventivas en los Centros de Trabajo

<https://www.igssgt.org/wp-content/uploads/2020/04/Guia-de-Identificacion-de-riesgos-laborales-por-COVID-19-IGSS.pdf>

Guía para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad de

Guatemala <https://drive.google.com/file/d/1YCd-HVSXMZMvhhuWVYR6ydxfguj5Edad/view>

Protocolo para las personas con discapacidad en la emergencia de salud

humanitaria <https://drive.google.com/file/d/18TP2B5Yz0LE1OnJqNWq0a2rAU0QVEkZ7/view>

Sala Virtual del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

<https://www.igssgt.org/covid-19-sala-virtual/>